

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA FUNDACIÓN VARKEY
(VARKEY FOUNDATION)**

El presente documento suscripto entre el **Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay**, representado por su Ministro, Sr. Eduardo Petta San Martín, en adelante **MEC**, con domicilio en la calle 15 de Agosto N° 629 entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Asunción-Paraguay; y la **Varkey Foundation**, representada por su Director Nacional Argentino, Sr. Agustín Porres, en adelante **VF**, con domicilio en el 2do piso de St. Albans House, 57-59 Haymarket, Londres SW1Y 4QX, con número de compañía registrada 07774287 y número de caridad registrada 1145119; en adelante, se denominarán de manera individual como "Parte" y de manera conjunta como "Partes", que:

MANIFIESTAN

Que, la Ley N° 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", en su artículo 3° "Competencia" dispone: "*el Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*". Asimismo, en su artículo 17° "Funciones del Ministro" determina: "*g) suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de educación y ciencias*".

Que, la VF es una organización sin fines de lucro que trabaja para mejorar los estándares de educación y elevar el estatus de los maestros en todo el mundo.

Que, en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación, celebrada el 4 y 5 de septiembre de 2003 en Tarija, Bolivia, se reconoce que los docentes son actores centrales para la construcción de nuevas estrategias educativas que respondan a los desafíos del mundo globalizado, lo que requiere asegurar su formación permanente, motivación y adecuada remuneración.

Que el MEC, en el marco de la política de calidad educativa, educación inclusiva y del mejoramiento de las condiciones laborales y prestigio social de los docentes, otorga el reconocimiento público de educadores cuyo desempeño personal y profesional es considerado por su comunidad como dignos de ser imitados y son merecedores del premio a la excelencia docente desde el año 2009. A través de esta iniciativa se busca el reconocimiento público de educadores a nivel internacional, cuyo desempeño personal y profesional es considerado por su comunidad como digno de ser imitado; por todo ello, merecedores del premio a la Excelencia Docente.

Por lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, que se registrá por los siguientes puntos:

1. OBJETO

El presente documento tiene objeto de valorar el desempeño profesional de los docentes por los resultados de aprendizaje de los estudiantes; destacados por sus prácticas pedagógicas innovadoras, capacidad de trabajo en equipo, compromiso con



su formación continua y liderazgo comunitario a nivel nacional, en el Paraguay Teacher Prize.

Las Partes declaran que el respeto, el reconocimiento y la premiación al docente por la excelencia en la enseñanza para el logro de aprendizajes es prioridad compartida con la finalidad de que los mejores postulantes sean estimulantes para dignificar la profesión docente.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente documento no genera obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes salvo por las disposiciones del presente documento que se declaran específicamente como vinculantes. Las partes aceptan trabajar juntas en el verdadero espíritu de cooperación y así asegurar que exista un liderazgo unido, visible y receptivo del Proyecto; y, de esta manera demostrar el compromiso financiero, administrativo y de gestión del mismo a través de los siguientes servicios individuales:

- (a) Cada Parte trabajará en forma coordinada para el correcto cumplimiento del Proyecto.
- (b) Este documento no restringe a las Partes la participación en acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, organizaciones e individuos; sin embargo, se encuentra prohibido que la VF suscriba cualquier contrato y/o acuerdo con otra entidad paraguaya, ya sea pública y/o privada cuya finalidad sea el desarrollo o implementación del mismo Proyecto, desde el día en que este documento entre en vigencia hasta el día de su finalización (Termination Date).
- (c) En la medida de lo posible, cada Parte participará en el desarrollo del Proyecto.
- (d) Sujeto a la cláusula 4.2, nada en este documento obligará a ninguna de las Partes a la transferencia de fondos ni pago alguno.
- (e) Este documento no crea ningún derecho, beneficio o responsabilidad solidaria.

3. Cooperación

Las Partes comparten el deseo de trabajar juntos para garantizar con éxito el desarrollo de un premio a nivel nacional en la República del Paraguay, cuyos docentes paraguayos seleccionados puedan participar en el Global Teacher Prize (GTP), de conformidad a las siguientes condiciones:

- (a) Las Partes harán un esfuerzo coordinado para implementar el objeto de este documento, que busca nominar a docentes para el próximo Global Teacher Prize. Los docentes aspirantes deberán ser inscriptos antes de la fecha límite establecida en el Contrato Anual de GTP.
- (b) Durante la vigencia del presente documento, el MEC acepta reconocer y premiar a trece (13) docentes, tomando en cuenta el calendario establecido para el Global Teacher Prize, según lo establecido en el Contrato Anual de GTP suscripto entre las Partes. Todo esto bajo los auspicios del Paraguay Teacher Prize, que se denomina Premio a la Excelencia Docente.
- (c) Como se establece en el artículo 4.1 siguiente, las Partes acuerdan diseñar conjuntamente el proceso y los criterios según los cuales el jurado selecciona a estos (13) mejores postulantes. Cualquier regla o reglamento a ser utilizado para



seleccionar al ganador requerirá la aprobación de la otra Parte. El costo del desarrollo del Paraguay Teacher Prize, el Premio, los costos de traducción y el marketing y las comunicaciones son responsabilidad exclusiva del MEC.

4. Recursos y reportes

4.1. A partir de la fecha de suscripción de este documento, el MEC deberá presentar a pedido de VF un informe escrito del proceso detallado, donde se establezcan: (i) los criterios que emplea el MEC para seleccionar al Ganador, (ii) la publicidad que se utiliza para el concurso Paraguay Teacher Prize, (iii) el proceso de evaluación utilizado por el Jurado para el Ganador, (iv) Perfil de los miembros del Jurado propuestos que seleccionan las solicitudes (teniendo en cuenta que la VF no puede asumir ningún compromiso de evaluación en el Paraguay Teacher Prize), (v) los procedimientos que se utilizan para garantizar un proceso de evaluación transparente, incluidos los auditores que serán obligatorios como parte del proceso, (vi) número de finalistas para el Paraguay Teacher Prize y (vii) detalles del premio determinando la fuente de los fondos. Las Partes se esforzarán en asegurar el financiamiento necesario para cumplir con sus contribuciones financieras individuales al inicio de la planificación para el desarrollo del Proyecto.

(a) Los servicios a ser prestados por la VF incluyen:

- Proporcionar todos los materiales y guías de marketing y promoción necesarios del Global Teacher Prize, incluido el uso del logotipo de VF (de acuerdo con las estrictas pautas de uso según lo especificado por VF).
- Participar en el diseño del proceso de evaluación por parte del Jurado.
- Asegurar que se proporcionen todos los recursos necesarios para el desarrollo del Paraguay Teacher Prize.

(b) Los servicios que prestará el MEC en relación con cada Contrato Anual de GTP, incluyen:

- Apoyo al Proyecto, incluyendo publicidad en redes sociales, prensa y entrevistas.
- Proporcionar a la VF un Video del Jefe de Estado de Paraguay anunciando al Ganador.
- Dar crédito a VF en cualquier divulgación o promoción del Paraguay Teacher Prize.
- Promover el Global Teacher Prize en el país a través de todos los medios y redes disponibles para el MEC.
- Identificar y animar a los docentes del Paraguay para postularse.
- Hacer nominaciones de docentes a la VF para el Global Teacher Prize, teniendo en cuenta que la decisión final de las postulaciones se basa exclusivamente en la misma.
- Las Partes acuerdan crear una estrategia de comunicación para la promoción del Global Teacher Prize, consistente con sus objetivos. Los anuncios públicos que se realicen con el Paraguay Teacher Prize deben contar con el respaldo de la VF.
- Al vencimiento de este documento, el MEC deberá devolver a la VF, materiales publicitarios no utilizados y cancelar cualquier tipo de promoción.
- El Ministro de Educación y Ciencias de Paraguay deberá asistir y participar en el Global Education & Skills Forum en la Fecha de GESF como se establece en





el último Contrato Anual de GTP. La VF subvencionará gastos de viaje y hotel al Ministro, y proporcionará hasta 10 plazas gratuitas para los delegados del MEC que asistan al foro de referencia, quedando todos los gastos de viaje y otros bajo la responsabilidad del MEC.

4.2 La VF autorizará al MEC el uso de su IP, logotipos, materiales de marketing y promoción a la administración del Paraguay Teacher Prize, más los Pases del Foro (**Services**), exonerando de pago de la tarifa del costo real de los Servicios a la VF. La exoneración de la Tarifa vencerá una vez nominada al Ganador.

4.3 Este documento no se considerará como un compromiso u obligación de transferencias de fondos por ninguna de las Partes.

5. Estrategia de Comunicación

5.1 La difusión del Paraguay Teacher Prize y la visión del Global Teacher Prize o cualquier otro contacto de relaciones públicas, deberán ser coherentes con los objetivos de la VF. Cualquier anuncio público sobre el Proyecto por parte del MEC solo se realizará con el acuerdo expreso de la VF que será incluyente y no se limitará a cualquier material de marketing publicado o encargado por el MEC, cuyo contenido estará sujeto al consentimiento previo por escrito de la VF. Siempre que no infrinja ningún protocolo de confidencialidad, se debe respetar un espíritu de comunicación abierta y transparente. Además, se deben realizar comunicaciones coordinadas con organizaciones externas para obtener su apoyo y promover los objetivos del Proyecto.

5.2 Al vencimiento o terminación anticipada de este documento, el MEC devolverá a VF todos y cada uno de los materiales de marketing proporcionados por VF y cesará cualquier promoción o comercialización formal adicional del Proyecto.

5.3 Esta disposición será obligatoria para las Partes.

6. Alianzas Corporativas

6.1 Las Partes acuerdan que la participación de auspiciantes globales (**Aliados**) para proporcionar patrocinio puede mejorar el Proyecto, por lo que se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para el efecto. La VF puede entregar al MEC un Acuerdo Marco de Cooperación para el Premio Global de Maestros (**Partnership Framework o Marco de Asociación**).

6.2 Este Marco de Asociación, incluirá detalles sobre los derechos de la VF para que sus Aliados patrocinen el Paraguay Teacher Prize. También: (i) establecerá un procedimiento para proporcionar categoría y clase de patrocinador al MEC; (ii) detalles sobre los principios según los cuales los beneficios del patrocinio se pagarán a cada Parte; (iii) los criterios para la contratación y gestión de los Aliados; y (iv) los principios para la distribución de tarifas o servicios derivados del patrocinio a Paraguay.



6.3 El MEC tendrá la opción de firmar y obtener acuerdos con instancias del Paraguay a fin de patrocinar el premio de acuerdo con los términos especificados.

6.4 El MEC tendrá 30 días a partir de la recepción del Marco de Asociación para su ejecución. Si el MEC elige no ejecutar el Marco de Asociación, reconoce que, renuncia a todos los derechos sobre cualquiera de los beneficios aportados por un Aliado, quedando rescindido de manera automática.

7. Confidencialidad

7.1 La información confidencial es toda información escrita, oral o por otros medios, directa o indirectamente emitidos por una Parte (la parte que divulga) a la otra parte (la parte receptora); antes, durante o después de la firma de este documento que incluye, sin limitación, información relacionada con los productos, servicios, operaciones, procesos, planes o intenciones de la parte divulgadora, información sobre productos, experiencias, derechos de diseño, secretos comerciales, oportunidades de mercado y asuntos comerciales.

7.2 Durante la vigencia de este Memorándum y hasta después de dos (2) años desde la terminación o vencimiento de este documento por cualquier motivo, la Parte receptora se compromete a:

- (a) no utilizar la información confidencial para un propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo este documento;
- (b) no divulgar información confidencial a una persona, excepto con el consentimiento previo por escrito de la otra Parte o de conformidad con las cláusulas 7.3 y 7.4; y
- (c) hacer todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de información confidencial.

7.3 Durante la vigencia de este documento, las Partes pueden divulgar información confidencial a cualquiera de sus directores, otros funcionarios y/o empleados en la medida en que dicha divulgación sea necesaria para los fines de este documento.

7.4 La Parte Receptora se asegurará de que el receptor de la información confidencial tenga conocimiento y cumpla con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, como si el receptor de dicha información fuera parte del mismo.

7.5 Las cláusulas 7.1 a 7.4 no se aplican como información confidencial que:

- (a) sin mediar incumplimiento de las Partes, desde la fecha de este Acuerdo o en cualquier momento posterior, se convertirá en información pública;
- (b) una Parte demuestra la satisfacción razonable de haber conocido la información antes de su divulgación.

7.6 Estas disposiciones serán vinculantes para las Partes.





8. Propiedad intelectual

- 8.1 El MEC está de acuerdo y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual registrados y no registrados y relacionados con los Global Teacher Prize son de la VF y ninguno de estos derechos serán cedidos al MEC.
- 8.2 Cualquier propiedad intelectual creada o generada en relación al Global Teacher Prize como resultado de este documento se otorgará a la VF, y en relación al Paraguay Teacher Prize se otorgará a ambas Partes
- 8.3 Esta disposición será obligatoria para las Partes.

9. Responsabilidad

Ninguna responsabilidad surgirá o será asumida entre las Partes como resultado de este Acuerdo, salvo en relación con el incumplimiento de una de las Partes de una obligación vinculante del presente documento.

10. Plazo

Este Memorándum será válido desde la fecha expuesta en el presente documento hasta la fecha de vencimiento establecida en el último Contrato Anual de GTP entre las Partes (**Termination Date**). El término puede extenderse solo mediante un acuerdo por escrito de ambas Partes o mediante la celebración de un nuevo Contrato Anual de GTP, que será válido incluso si la Fecha de Terminación del Contrato Anual del GTP anterior ha pasado. Cualquiera de las Partes puede rescindir este Acuerdo y el Contrato Anual de GTP mediante notificación por escrito a la otra Parte en cualquier momento y por cualquier motivo o sin motivo. Para evitar dudas, si el Acuerdo se cancela o no se prorroga anualmente mediante la celebración de un nuevo Contrato Anual de GTP, el MEC no tendrá derecho a continuar operando el Paraguay Teacher Prize.

11. Aviso

Cualquier notificación o comunicación requerida o permitida en virtud de este documento, se entregará en persona o por correo certificado, con acuse de recibo solicitado, a la dirección que figura en el párrafo inicial o a otra dirección que una de las Partes haya proporcionado a la otra por escrito.

12. De las Controversias y Ley Aplicable

- 12.1 En caso de controversias, las partes se comprometen dar una solución amistosa, y de no llegar a un acuerdo, serán resueltas por las máximas autoridades
- 12.2 En caso de no resolverse por el procedimiento anterior, este Acuerdo se interpretará de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales.



12.3 Este documento está hecho en español e inglés. En caso de disputa sobre los términos de este documento, prevalecerá la versión en inglés.

13. Asignación

Ninguna de las Partes puede asignar o transferir las responsabilidades o el acuerdo hecho en este documento sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, cuya aprobación no se podrá retener injustificadamente.


14. Enmienda

Este documento podrá ser modificado o complementado por escrito y firmado por ambas Partes.

Las Partes firman el presente Memorándum en señal de conformidad en los dos idiomas español e inglés, ambos textos son igualmente auténticos, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de mayo del año 2019.

El presente documento tendrá vigencia a partir de la fecha su suscripción.


En nombre de **The Varkey Foundation**
Agustín Porres
Director


En nombre del **Ministerio de Educación y Ciencias**
Eduardo Petta San Martín
Ministro

AR

Anexo 1: plantilla de Contrato Anual GTP

El presente documento suscriben los signatarios (Partes) y se registrá de conformidad con los términos anteriormente expuestos entre las Partes, a los 13 días del mes de mayo del año 2019.

La Tarifa a pagar por el MEC a Fundación Varkey de conformidad con la cláusula 4.2 del Acuerdo Marco y con respecto a la inscripción de las Partes en este Contrato Anual de GTP será exonerada.

Fechas	Asunto
[13 de mayo 2019]	Fecha de entrada en este Contrato Anual GTP (Effective Date)
[Junio 2019]	El proceso de nominación y aplicación para el Global Teacher Prize se abre
[Septiembre 2019]	Nominación y aplicación del proceso de cierre (Deadline Date) Los finalistas del National Teacher Prize deben postularse antes de la Deadline Date
[Octubre - Noviembre 2019]	Proceso de evaluación
[Diciembre 2019]	Anuncio de los 50 finalistas
[Febrero 2020]	Anuncio de los 10 finalistas
[March 2020]	Ganador anunciado en Global Education & Skills Forum (GESF Date)
[31 March 2020]	Fecha de terminación del Acuerdo de Entendimiento Marco y de este Contrato Anual de GTP (Termination Date)

Este Acuerdo será efectivo a partir de la **Effective Date**.



The Varkey Foundation
Agustín Porres

13 de mayo de 2019
Date



Ministerio de Educación y Ciencias
Eduardo Petta San Martín, Ministro

13 de mayo de 2019
Date

Anexo 2: Criterio y Elegibilidad del Global Teacher Prize

Los postulantes al Global Teacher Prize serán evaluados, según un riguroso conjunto de criterios para lograr identificar a un docente extraordinario que haya hecho una contribución sobresaliente a la profesión. La Academia buscará evidencia de:

1. Resultados de aprendizaje estudiantil demostrables en el aula.

Por ejemplo, a través de la mejora de las calificaciones de los estudiantes, o en su asistencia/conducta; altos logros en la educación superior o en el mundo laboral y permitiendo a los estudiantes tener tantas opciones como sea posible para alcanzar su potencial.

2. Emplear prácticas de enseñanza innovadoras y efectivas que sean replicables y escalables para influir en la calidad de la educación a nivel mundial.

Por ejemplo, a través del uso innovador de tecnología o técnicas de enseñanza atípicas que se pueden replicar en otras clases dentro del mismo contexto.

3. Reconocimiento de los logros de un maestro en el aula y más allá de los alumnos, colegas, directores o miembros de la comunidad en general.

Por ejemplo, a través de premios de enseñanza locales / nacionales, reconocimiento en publicaciones locales o nacionales de prensa o académicas, referencias o testimonios de estudiantes de alto rendimiento, compañeros o directores; membresía activa de nivel superior en una organización externa o local que promueva un elemento de educación.

4. Ayudar a los niños y jóvenes a convertirse en ciudadanos globales proporcionándoles una educación basada en valores que capacite a los jóvenes con habilidades para la vida y el trabajo y los prepare para un mundo en el que se encontrarán con personas de diferentes nacionalidades, culturas y religiones.

Los ejemplos pueden incluir la organización de prácticas laborales u otras presentaciones en el mundo de trabajo; la vinculación con escuelas de otras partes del mundo y la promoción de programas de intercambio de estudiantes.

5. Logros en la comunidad, más allá del aula, que brindan modelos únicos y distinguidos de excelencia para la profesión docente y otros.

Reconocimiento a través de premios comunitarios, charlas, seminarios, membresía de organizaciones locales, contribuciones escritas en los medios, con un enfoque en llevar a la comunidad a sus aulas para ampliar las experiencias de los estudiantes.



6. Animar a los profesores a permanecer en la profesión y desarrollar sus habilidades, así como alentar a otros a unirse a la profesión docente.

Por ejemplo, enseñando o asesorando a maestros en su escuela o lugar de formación docente, contribuyendo en debates públicos sobre la profesión docente, ya sea a través de charlas, escribiendo artículos, blogs, participación de medios, campañas en redes sociales, eventos o conferencias, entre otros.

Elegibilidad

El Premio está abierto a maestros que trabajan actualmente y que enseñan a niños que están en los niveles de Inicial, Escolar Básica y Media o que tienen entre 5 y 18 años. Los maestros que enseñan a tiempo parcial también son elegibles, al igual que los maestros de los cursos en línea. El Premio está abierto a docentes en todo tipo de escuelas y sujeto a las normativas nacionales del Paraguay, en todos los países del mundo.

